28 JUL 1985

Exp. nº 7093/260

M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 483.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas, procederá a pintar y reparar las paredes de las oficinas destinadas a la parte administrativa del Cementerio del Oeste; la tapia perimetral exterior y los troncos de los árboles existentes dentro y fuera de la necrópolis.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Julio 16 de 1985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

DANIEL CESAR ERIMBAUE
Vice Presidente 1o. a/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante